Visualizador de documentos

Turnitin Informe de Originalidad

Procesado el: 13-feb.-2023 11:54 a. m. -05

Identificador: 2013224227 Número de palabras: 15304

Entregado: 1

"Deficiencias en el Proceso de Recuperación d... Por Leslie

http://portal.apci.gob.pe

1% match (Internet desde 04-abr.-2021)

Rabanal Rivera

Índice de similitud

10%

Similitud según fuente

10% Internet Sources: Publicaciones: 0% Trabajos del estudiante: 5%

 \times

Excluir bibliografía excluyendo las coincidencias < 1% modo: excluir citas ver informe en vista quickview (vista clásica) imprimir actualizar descargar 2% match (Internet desde 17-nov.-2020) \times http://doczz.net 1% match (Internet desde 23-ene.-2023) http://repositorio.uigv.edu.pe 1% match (Internet desde 09-ene.-2023) \times http://repositorio.uigv.edu.pe 1% match (trabajos de los estudiantes desde 04-feb.-2023) Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion on 2023-02-04 1% match (Internet desde 14-dic.-2020) × https://idoc.pub/documents/pioner-tributario-2019-aepdf-elimm0d52vl1 1% match (Internet desde 12-nov.-2020) \times https://www.gestiopolis.com/estado-sociedad-y-cooperacion-tecnicainternacional-en-peru/ 1% match (Internet desde 18-nov.-2022) × http://repositorio.unac.edu.pe 1% match (Internet desde 07-feb.-2023) https://dokumen.tips/documents/la-cooperacin-internacional-y-su-impactoreal-en-la-23-la-dinmica-social.html?page=1 1% match (Internet desde 16-jul.-2022) × http://repositorio.unsaac.edu.pe 1% match (Internet desde 27-nov.-2020) \times

1% match (Internet desde 02-nov.-2022) https://www.icnl.org/research/library/peru_congreso/

×

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS CORPORATIVAS "Deficiencias en el Proceso de Recuperación de IGV <u>y su</u> efecto <u>en</u> los Ingresos de <u>una</u> Cooperación Internacional, periodo 2020". TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Para Optar el Título Profesional de Contador Público AUTOR: Rabanal Rivera, Leslie ASESOR: Mg. López Pérez, Víctor Nicolás LIMA-PERU 2023 **<u>DEDICATORIA</u>** Principalmente a Dios, quien me ha permitido llegar hasta donde estoy, a mi madre por su impulso y las ganas de siempre salir adelante, a mi padre en el cielo quien me dijo que la mejor herencia que podría dejarme son los estudios, y a mis hermanos que son mi ejemplo para seguir y mi apoyo incondicional. AGRADECIMIENTO Agradezco al asesor <u>Víctor</u> Nicolás <u>López Pérez, por su</u> apoyo <u>en</u> todo <u>el</u> proceso <u>de</u> <u>investigación</u> y sobre todo su paciencia, sus acotaciones para siempre mejorar y sus consejos para ser grandes profesionales. A la universidad Inca Garcilaso de la Vega, por ser mi casa de estudios que me albergo por toda la carrera universitaria a lo largo de estos años, y me brindo los conocimientos para poder desempeñarme en mi profesión, así como también las normas éticas y morales para poder implementarlas y practicarlas al ejercer mi profesión en mis actividades y funciones en el campo laboral. . RESUMEN Y PALABRAS CLAVE El presente trabajo de investigación de la modalidad de suficiencia profesional tiene como finalidad describir cuales son las deficiencias en el proceso de recuperación de IGV y su efecto en los ingresos en una Cooperación Internacional en el periodo 2020, y reconociendo dichas deficiencias o problemas, plantear las soluciones y mejoras para el proceso y que este tenga un efecto positivo en los ingresos. En el desarrollo de la investigación se detallarán las actividades llevadas a diario exponiendo y plasmando los procesos administrativos y laborales en base a la experiencia laboral en la respectiva función. Con respecto a la recolección de información del marco teórico se consideró aportes propuestos por los expertos relacionados en cada variable, de los cuales se realizó investigaciones de fuentes bibliográficas, tesis y repositorios. Los objetivos del presente trabajo fueron logrados en base a la información recaudada en las fuentes mencionadas, comprobando la validez y autenticidad de ella. Palabras clave: Recuperación de IGV, beneficio tributario, ingresos, cuentas por cobrar y deficiencias ABSTRACT AND KEYWORDS The purpose of this research work of the professional sufficiency modality is to describe the deficiencies in the process of recovery of IGV and its effect on the income in an International Cooperation in the period 2020, and recognizing these deficiencies or problems, propose solutions and improvements for the process and that this has a positive effect on income. In the development of the research, the daily activities will be detailed, exposing and reflecting the administrative and labor processes based on the work experience in the respective function. With respect to the collection of information of the theoretical framework, contributions proposed by experts related to each variable were considered, from which research was carried out in bibliographic sources and repositories. The objectives of the present work were achieved based on the information collected from the mentioned sources, verifying its validity and authenticity. Key words: IGV recovery, tax benefit, income, accounts receivable and deficiencies Índice de Tablas, gráficos y figuras. ÍNDICE GENERAL Dedicatoria

Agradecimiento	3
Resumen	4
Abstract	5 Índice Genera
	6 Índice de Tablas, gráficos y
	Indice de Tablas, grancos

figuras	8 <u>Introducción</u>	
TEORICO DE LA INVESTIGACION		
histórico		
<u>estudio</u>		
<u>estudio</u>		
DEL PROBLEMA55 2		
problemática	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
general y específicos		
específicos		
JUSTIFICACION Y DELIMITACION DE LA		
Justificación e importancia del estudio		
Delimitación del estudio	64 <u>CAPITULO</u>	
IV: FORMULACION DEL DISEÑO		
Investigación		
población, técnicas e instrumentos		
PRUEBA DE DISEÑO		
propuesta de solución		
resultados		
Recomendaciones		
Bibliográficas		
AnexosFIGURAS, GRAFICOS Y TABLAS I: FIGU		
1.1		
1.2		
1.3		
2.1		
2.2		
2.3		
2.4		
2.5	71 Gráfico	
2.6	72 Gráfico	
2.7	73 Gráfico	
2.8	74 Gráfico	
2.9		
2.10		
2.11		
2.12		
2.13		
2.14		
3.1		
3.3		
3.4		
3.5		
3.6		
3.7		
3.8		
3.9		
3.10		
3.11		
3.12	80 INTRODUCCIÓN Dentro del	
contexto de desarrollo del este actualizado trabajo de suficiencia profesional se abordan las "Deficiencias en el proceso de recuperación de IGV y su efecto en los ingresos de una Cooperación Internacional, periodo 2020", que serán aquellas que se identificarán para poder encontrar las soluciones y poder llevar un mejor control y gestión, ante el definido propósito de adquirir un beneficio de índole tributario. La exposición general del estudio		
está establecida en cinco apartados y/o capítulos, los mismos que se		

referencian, ahora: Capítulo I: Marco Teórico de la Investigación, conformado por nuestro marco histórico que nos dará el detalle y la información de las actualizaciones y evolución en el paso del tiempo, nuestras bases teóricas que nos permitirán tener los conceptos y detalles muy importantes sobre nuestras variables y puntos específicos que enlazan ellas, nuestro marco legal con las leyes y decretos en los que se rigen nuestras variables, los antecedentes del estudio que nos dieron más campo y nociones para poder llevar de manera correcta nuestra investigación y por ultimo nuestro marco conceptual que nos da las definiciones específicas de nuestras variables y temas anexos a ellas. Capítulo II: Planteamiento del Problema, donde veremos nuestra realidad problemática, nuestros problema general y problemas específicos, así como también nuestros objetivos. <u>Capítulo III: Justificación y Delimitación de la Investigación</u>, dentro de <u>este</u> apartado se afirmará la única necesidad real y el objetivo de nuestra investigación. Capítulo IV: Formulación del Diseño, capitulo que tiene como finalidad que el trabajo de investigación de suficiencia profesional sea llevado de una manera correcta y eficiente. Capítulo V: Pruebas de Diseño, en donde buscaremos validar la idea y respuestas que resuelvan nuestra problemática de estudio. Y en el desenlace, se redactan los apartados de conclusiones y recomendaciones, con el enfoque de lograr aplicarlas y poder mejorar el proceso investigado. Asimismo, cuenta con la bibliografía correspondiente. CAPÍTULO I: MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACION 1.1 MARCO HISTORICO 1.1.1 Evolución del IGV en el Perú (SUNAT, Instituto Aduanero y Tributario, 2020), evidencia claramente sobre el Derecho e imposición de Alcabala, que terminó supliendo en los años 70, el impuesto de almojarifazgo y el concepto de avería. Este derecho se incrementó hasta un 6% como compromiso de entrada, llegando mínimamente hasta el 2% como compromiso de salida. Superpuesto a cualquier activo europeo o nacional (Perú) que se introducía vía terrestre o marítima. Precisamente, en el año 1778, se retornó al impuesto de almojarifazgo, siendo precisado en un 7% para elementos tangibles extranjeros y, en un 3% para productos nacionales. El derecho impositivo de almojarifazgo se estableció en el año 1573 y viene siendo utilizado desde el año 1591. El peaje denominado portazgo, era legítimamente cobrado por el máximo exponente del reino para la certificación de la libre circulación dentro de sus terrenos registrados. La tasa definida era de un 5% por el flujo total de mercancía que se importaba al reino, mientras que, el 2% por la mercancía que se exportaba. (pag.29) También nos indica que "La alcabala se aplicaba a todo tipo de transacción y la pagaba el vendedor. El dinero se ingresaba en metálico." (pag.30) (Martel, 2005) demuestra, a nivel nacional, ante la referencia del Decreto Ley N°19620 expuesta en el año 1972, se logró instituir el nombrado y conocido Impuesto a las Ventas, aboliendo otras imposiciones adjuntas. De esta manera, fue como tal obligación impositiva se desenvuelve desde inicios del año 1973, principalmente sobrepuesto a los bienes y servicios, como valor agregado en términos fabriles y mayoristas. En Perú, para el año 1982 fue que pasó de conocerse como impuesto general al consumo, a ser categorizado como IGV. Ante la continuidad temporal y la constancia en reformas la legislación al tributo IGV ha padecido cambios representativos con el interés incorpóreo para otros supuestos impositivos. (pag.10) (SUNAT, Instituto Aduanero y Tributario, 2020) expone que la misma administración tributaria nacional fundada en el año 88, avalada por la Ley N°24829, pero que en el año 91 forzosamente tuvo que implantar una particular reestructuración tributaria bajo pilares como la renta de tributación, adjuntado, el sistema tributario y la disciplina de gestión tributaria. Tal reforma estuvo compuesta de diferentes etapas. (pag.42) Las primeras reformas tributarias tuvieron su introducción a inicios de los años 90, potenciando los estándares de recaudación. Teniendo una estructura fiscal de la siguiente forma, en primer lugar, el compromiso impositivo IGV (general a las ventas), el impuesto ISC (selectivo al consumo), la obligación impuesta IRE (a la renta), y por último, el impuesto IM (a las importaciones) Convirtiendo al IGV en la base de mayores ingresos, con una predominancia excelsa; siguiendo su paso posteriormente, el resto de impuestos evidenciados. Por otro lado, son considerados impuestos indirectos, el IGV, el IM y, el ISC, que en conjunto son promediados por encima del 70% de la entidad tributaria. La reformas desarrolladas y aplicadas en esos años, tuvieron la finalidad de fortalecer a la administración tributaria (SUNAT) por medio de la reposición del colectivo de personal, la contribución moral, la autonomía administrativa y la integración de tecnología. Asimismo, en cuanto al proceso de administración tributaria, se ha modernizado el sistema de recaudación, la gestión de la deuda y sobre todo la gestión del IGV. Lastimosamente, en el periodo de gestión y control gubernamental del exponente presidencial A. Fujimori, la institución de administración tributaria empezó a ejercer a intereses auxiliares, esencialmente en el año 95, abriendo camino a la concepción de una unidad de investigación tributaria, el cual, tenía como objetivo la implementación y supervisión de métodos policiales, interrogatorios y de identificación. Apenas arribó la consecuente reelección, el régimen y la propia SUNAT tuvieron que garantizar un comportamiento mucho más arbitrario. En la época del año 2001, se mantuvo la reforma tributaria de 10 años atrás, incrementando las acciones para evaporar la corrupción. Así fue que, se creó una intendencia de servicios para el contribuyente y para el cumplimiento de índole tributario, para demostrar que las auditorías por sí solas no son suficientes, se requiere posibilitar un voluntario cumplimiento a través productos y servicios virtuales nuevos, también, telefónicos o presenciales, garantizando los derechos de los ciudadanos. Ahora, en relación a lo establecido por el D.S. Nº061-2002-PCM, sostenido en el número de identificación 13.1 del Artículo 13 de la Legislación N°27658, la administración tributaria (SUNAT) se asoció con la Superintendencia de Aduanas acogiendo las jurisdicciones, los mandos y las ocupaciones que, legalmente se les atribuye. Con la Legislación expuesta en la temporada 2003, el Congreso de la Nación encargó a la función ejecutiva la competencia de promulgar en materia tributaria, concediendo un intervalo de 90 días (hábiles). En el cual, se resaltarán los objetivos de: Ampliación de la base de contribución por medio de mecanismos que inciten a los elementos económicos a ser participes de la formalidad de la economía y, acrecente los costos de la informalidad y delincuencia comercial. Actualización, abreviación y conversión del sistema tributario a algo más progresista, superando toda contingencia, desviación o deficiencia. Ampliación de la percepción monetaria a nivel tributario, intensificando la presión tributaria del 13,1% del producto bruto interno, al 14% en la línea de tiempo de corto plazo y, al 16% en un mediano plazo temporal. En tal marco se logró la aprobación de alrededor de 28 resoluciones legislativas y 5 ordenanzas de superintendencia que, modificaron el Código Tributario, la Legislación del IRE, la Norma General de Aduanas, dándose a su vez, el Decreto de Bancarización y, de concepción del derecho impositivo a las transacciones financieras. Elaboración y verificación de estas disposiciones, la implementación de los sistemas de gestión del impuesto (General a las Ventas), así como el cese de los convenios y la abertura de las organizaciones supervisoras de importaciones en el contexto aduanero, tuvo que ser antepuesto por la administración tributaria. En los últimos años, la SUNAT mantiene como objetivo disminuir el nivel de evasión fiscal, pero necesita fortalecer su institución y ganar más autonomía en sus operaciones. La administración tributaria (SUNAT) al ser unidad activa y representante del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo regulado por este mismo, lo cual le reduce capacidad de acción para su consecución de metas. (pag.43 al 45) (SUNAT, Instituto Aduanero y Tributario, 2020) nos indica también que, la norma tributaria de emergencia por la Covid-19 señalando lo siguiente: Se accede a donaciones del extranjero a instituciones y dependencia estatales, a través del Decreto Legislativo 1460, divulgado en el año 2020, se ha acoplado el procedimiento para la admisión de donaciones que proceden del exterior y que entran al territorio nacional bajo acceso de cooperación internacional no reembolsable, determinado lo ulterior: Este procedimiento es ajustable a entidades estatales pertenecientes al sistema gubernamental, teniendo retribución

presupuestaria bajo la legislación anual de presupuesto, exceptuando a las organizaciones constituidas en la actividad empresarial del Gobierno. - El asentimiento de donaciones enlazadas con emergencias sanitarias se da a través de documentación, declaraciones juradas o actas, rubricado por funcionarios autorizados. Esta aprobación o asentimiento debe ser normalizado a través de la expedición del dictamen correspondiente en un margen de 30 días (naturales) consiguientes al cese de la emergencia sanitaria. – La autorización para el asentimiento de tales donaciones no exime de cumplir las formalidades determinadas por el reglamento para no afectar a los representativos impuestos y aranceles <u>a las donaciones</u>, según el Decreto Supremo 096-2007-EF, ni de aquellos procedimientos internos definidos por las dependencias estatales. (pag.53) 1.1.2 Evolución de la Cooperación Técnica Internacional en el Perú El portal web de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional define, ante el propósito de asentir la semejanza entre la remuneración de los activos originarios del medio CTI (Cooperación Técnica Internacional) y los requisitos determinados en los Programas de desarrollo; el Gobierno nacional, en la década del 70, decretó la Legislación N°18742 normativo de CTI, y también, a través del Decreto Supremo N°0014-71-RE terminó certificando su reglamento. Se instituyó la primera legislación de CTI, implantando un marco procedimental y conceptual para definir una dirección nueva para el concepto convencional de asistencia de CTI, estimándola como un instrumento de apoyo, en vez de sustituir, los impulsos de desarrollo patrio y los cambios elementales en el mandato económico internacional para conseguir el equilibrio económico ideal. Ulteriormente y, en el marco de procedimiento de regionalización, en el año 1990 se dictaminó el Decreto Legislativo N°603 por donde se divulgó una ley nueva de CTI cual peculiaridad esencial autoriza a las autoridades regionales a concertar de forma directa y de rubricar acuerdos con los cooperantes vinculados con la ejecución de actividades, programas y proyectos con medios de CTI. En el mismo año, a finales, a través del <u>Decreto Legislativo Nº719</u> se difundió una <u>ley</u> nueva <u>de</u> CTI, adicionando conceptos y nuevos responsables en la materia, tales como el MEF y el Concytec. 1 1 http://portal.apci.gob.pe/index.php/informacion-institucional-2/quienes-somos 1.2 BASES TEORICAS 1.2.1 Impuesto General a las Ventas (IGV) El portal informativo de SUNAT declara contundentemente que, el IGV como medio impositivo que obligatoriamente abonan los residentes al conferirse algo, dicho de otra manera, el impuesto se cobra al final de una adquisición de un producto o servicio. Su tasa se establece en el 18%, aplicable en un 16% al IGV y, un 2% al derecho impositivo de promoción concejal. 1 Según (Villanueva, 2021) el impuesto IGC ha sido cimentado sobre la base del fundamento de neutralidad, concediéndole un rasgo único: los deudores o tributarios no contraen la carga económica del gravamen, no abonan el impuesto con su capital propio, sino con el efectivo que adquieren de sus clientes. (pag.6) (Córdova, 2004) asevera que, el impuesto general a las ventas, es un medio de imposición no acumulativo, que consigna la primera transacción de bienes mobiliarios en el territorio nacional, la asistencia y el empleo de servicios locales, los contratos de edificación, las actividades de comercio internacional de activos inmobiliarios a cargo de compañías industriales. Mientras que, la imposición selectiva al consumo es un tributo único que gravita la venta de particulares bienes básicos (combustible, automóviles, agua embotellada, licores, etc.) y se aplica una sola vez por el producto a nivel nacional o en los dos períodos en que la mercancía llega del exterior (tanto la importación del producto en cuestión como la posterior venta interna por parte del importador). Las primordiales manifestaciones de consumo consignadas por el IGV están establecidas por las compras de servicios y artículos que originan dos especulaciones de influencia: (i) venta de activos mobiliarios en el territorio nacional; y, (ii) asistencia y uso de servicios en la nación. (pág. 132) 1.2.2 Beneficio Tributario - Devolución del impuesto General a las Ventas (IGV) El portal web Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI precisa que, el lucro tributario del reembolso del IGV y el IPM, se otorgará a las <u>instituciones</u> estatales <u>y privadas nacionales</u> e internacionales <u>que</u>

subvencionen programas, actividades y proyectos de desarrollo, respaldados por el mecanismo <u>cooperación internacional no reembolsable. El</u> reintegro <u>de</u> impuestos abonados por <u>la adquisición de</u> servicios <u>y</u> bienes <u>con recursos de cooperación</u> internacional <u>no reembolsable</u> y donativos originarios del extranjero, ha de ser pedido en base a los patrones de orientación. ² ¹ https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaropago/impuesto-general-las-ventas ²

http://portal.apci.gob.pe/beneficios/beneficios/devolucion.html La guía de orientación rápida sobre el reembolso de impuestos abonados con recursos originarios de la cooperación extranjera – APCI, detalla que el beneficio tributario se trata de una desgravación fiscal destinada a avalar los recursos de carácter financieros no reembolsables de la cooperación, para que se orienten a la realización de proyectos progresistas en el momento que se adhieran a diversos contratos y convenios extranjeros e intergubernamentales. Por ello se deben de seguir los pasos mostrados por el APCI, como se indica: Figura 1 Fuente: APCI. También nos indica que personas jurídicas acceden, así como señala el siguiente diagrama: Figura 2 Fuente: APCI Este beneficio o lucro no se relacionada a personajes jurídicos destacados. Relevante: Ha de existir una continuidad vigente de registro en la APCI, mientras se desarrolle el proyecto, por parte las ENIEX, la ONGD y las IPREDA. 1

1http://portal.apci.gob.pe/beneficios/archivos/archivosdirectivas/GuÃa rapida 01 queda (1)% 20actualizada 25ago16.pdf 1.2.3 Cooperación Internacional para el Desarrollo El portal del gobierno de México nos detalla lo siguiente, la cooperación internacional para el desarrollo es el propio crecimiento colectivo de los estados gubernamentales con el sostén de organismos internacionales, la ciudadanía, el rubro privado y, la academia para fomentar el acrecentamiento sostenible y progresar sobre los niveles de vida de los habitantes por medio del acto de recepción, repartición e intercambio de experiencias, aspectos cognitivos, tecnología, medios y habilidades. ¹ El portal del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile nos da la siguiente definición, es una relación entre dos o más países, organizaciones u organizaciones no gubernamentales destinadas a lograr objetivos de desarrollo acordados. También se aplica a todos los procedimientos y acciones que se desarrollan en conjunto y en base al objetivo de impulsar el proceso de crecimiento en naciones en vías de crecimiento. De forma que, la contribución puede extenderse a diversas direcciones, formas y niveles. ² El portal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible de Colombia nos dice, es el hecho y manejo de recursos integrados de naciones de equivalente nivel de crecimiento, de organismos multilaterales, o organizaciones no estatales para secundar el desarrollo social y económico del país a través de nuevos conocimientos, adaptaciones de tecnologías y experiencias. Asimismo, reconocido como cooperación para el incremento de mejora, es un concepto globalizado que incorpora diferentes formas de ofrecer soporte a los países subdesarrollados. 3 ¹ https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/que-es-lacooperacion-internacional-para-el-desarrollo-29339 ² https://www.minrel.gob.cl/cooperacion-internacional/minrel old/2015-12-01/154641.html 3http://www.ideam.gov.co/web/cooperacion-y-asuntosinternacionales/cooperación internacional#:~:text=La cooperaciA3n internacional se entiende, desarrollo, organizaciones% 20 multilaterales, organizaciones no El portal de la defensoría del pueblo del Perú nos indica cuales son algunos organismos cooperantes con el siguiente diagrama. 1 Figura 3 Fuente: Defensoría del Pueblo del Perú 1 https://www.defensoria.gob.pe/cooperacion-internacional/ El portal del Congreso de la República del Perú nos dice, que la designada cooperación internacional, es el mecanismo por donde la nación peruana percibe, transmite y cambiar bienes, capitales, recursos humanos, tecnologías y servicios de fuentes mutuales externas, cuya finalidad es suplementar y cooperar a las acciones nacionales en calidad de desarrollo. 1 1.2.4 Entidades del estado: APCI Y SUNAT 1.2.4.1 Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI El portal web de APCI nos da el siguiente

alcance sobre APCI, el país identifica a <u>la CTI como</u> componente relevante de política exterior que persigue el afianzamiento de gobernabilidad demócrata y que apoya a enfilar el desarrollo constante, de integración regional e inclusivo. En el ambiente de las relaciones de carácter internacional, de acuerdo a sus actividades y configuraciones, es una valiosa herramienta capaz de intercambiar fortalezas, capacidades y experiencias para el beneficio común e integral de la región y otros socios, apoyando objetivos de desarrollo. 2 1 Oficina de Cooperación Internacional > Datos Generales > Directivas (congreso.gob.pe) ² http://portal.apci.gob.pe/index.php/informacion-institucional-2/quienessomos Nos presenta también su organigrama con el siguiente gráfico: 1 Gráfico 1 Fuente: Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI 1.http://portal.apci.gob.pe/index.php/informacion-institucional-2/organigrama Y nos da el alcance de algunas de sus funciones principales: ? Plantear el régimen de CTI a ser admitida a través de decreto supremo, en conformidad a la legalidad vigente <u>nacional de desarrollo</u> establecido <u>por el</u> poder ejecutivo. ? Producir y legitimar el plan anual de CTI que constituya <u>el Plan de</u> Oferta <u>y</u> Demanda <u>de Recursos de Cooperación</u>. ? Regular las instancias de cooperación de las instituciones gubernamentales y, de las entidades autónomas a nivel constitucional. ? Armonizar en conjunto al SNIP, para la inversión pública, propiciando proyectos que son de exigencia para la cooperación internacional, únicamente si son de un propio ámbito. ? Esquematizar y sustentar los sistemas de información y comunicación para la CTI que garanticen una gran difusión de las proposiciones, recursos, requisitos, métodos, y el resto de <u>condiciones para la</u> realización <u>de</u> la cooperación internacional, así como los requisitos de cooperación demandadas por otras naciones. ? Custodiar al desempeño de las legislaciones y tratados de CTI, permitiendo organizar las disposiciones correctivas que sean elementales para la finalidad. ? Secundar, a pedido de solicitud, a los organismos de la gobernación central, al poder legislativo, al poder jurídico, a los órganos autónomos a nivel constitucional, a los gobiernos regionales y locales en la concepción de programas, proyectos y planes <u>de CTI y en</u> su <u>ejecución</u>. ? Intervenir <u>en el seguimiento</u>, la administración y la auditoría de la utilización de los fondos de compensación creados por la CTI. ? Simbolizar al Estado en los acuerdos de solicitudes de CTI <u>del gobierno central y</u> adoptar <u>los</u> tratados <u>de cooperación internacional</u> <u>bajo</u> el contexto. ? Administrar y renovar la ONGD, las ENIEX y las IPREDA. Para la realización de la CTI, es imperativa la inscripción en el nombrado registro, autosuficiente de la naturaleza judicial de la fuente de cooperación. El registro de donantes de cooperación internacional posee un régimen especial, es manejado y renovado por la APCI, sobre la información que acumula, siendo <u>de</u> esclarecedor <u>y público</u>. ? Fomentar procedimientos <u>de</u> correlación entre el organismo privado y público. 1 1 http://portal.apci.gob.pe/index.php/informacion-institucional-2/funciones 1.2.4.2 Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT El portal institucional de SUNAT nos detalla, que como institución representativa de la administración tributaria nacional y, a disposición de la legislación N°24829 y la Ley N°29816 de Fortalecimiento, se la categoriza como organismo de nivel técnico especialista, atribuido al MEF, una organización experto y técnico con presencia judicial en derecho público, que tiene su patrimonio propio y posee de soberanía funcional, económica, financiera, presupuestal, técnica y administrativa, que de acuerdo a lo establecido por el decreto supremo N°061-2002-PCM, remitido a la intercesión de lo constituido en el número de identificación 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha impregnado a la SUNAT, contrayendo todo el trabajo adjunto de dicha organismo. 1 La SUNAT enfocado a gestionar los conceptos fiscales y los no fiscales que le encomiende la legislación tributaria y del gobierno nacional, o de conformidad con el convenio interinstitucional que se celebre, para proveer los bienes exigidos para la estabilidad macroeconómica y la solvencia, para garantizar la implementación de los actos reglamentarios apropiados en esta materia y para combatir los violaciones aduaneras y fiscales según a sus atribuciones.

Asimismo, poseen como propósito cumplir con la política aduanera y con el desplazamiento internacional de mercadería, humanos y medios de transporte en la zona geográfica de la nación, verificar y controlar el cumplimiento de dichas políticas, facilitar las ocupaciones aduaneras de comercio internacional y ratificar la correcta concertación, los convenios y, la ejecución de tratados internacionales, y otras disposiciones de las obligaciones aduaneras. ² ¹

https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html ² https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/finalidad.html Nos da también las definiciones de los principios a los que se rige la administración tributaria - SUNAT: Autonomía: La SUNAT se responsabiliza del desempeño de sus funciones superponiendo sus normativas técnicas, manteniendo su autosuficiencia y consistencia institucional. Honestidad: La intervención de la SUNAT y de sus asociados ha de ser íntegro, verídico, imparcial y cortés sobre los hechos y en armonía de palabra, raciocinio y acción. Es la pilastra de la cual se avala la institución. Compromiso: De acuerdo al ambiente de la SUNAT como institución que otorga mayores recursos a la nación y apoya la competencia y protección en la sociedad, la institución y sus integrantes deben regirse y quiarse por una firme obligación con la disposición pública en base en la justicia y la consideración a los derechos humanos. Buscando seguridad para el progreso, prosperidad para todos los peruanos e igualdad de oportunidades en nuestro país. Profesionalismo: El recurso humano de la SUNAT ha de mantener un perfil técnico y ético. Siendo objetivo y eficaz, y en caso de disputa de intereses, han de prevalecer los objetivos públicos y evadir situaciones que podría someter a juicio la transparencia de los esfuerzos. Vocación de Servicio: La institución y sus miembros deberán estar siempre orientados a brindar servicios de calidad, entendiendo y satisfaciendo las exigencias de los usuarios, operarios de comercio internacional, contribuyentes, ciudadanos y personal interno de la entidad; emplear los recursos y medios de la forma más efectiva mejorando la calidad de los servicios. Trabajo en Equipo: Se desenvuelve dentro de un entorno colaborativo donde se comparta el conocimiento y la experiencia, priorizando el rendimiento colectivo sobre el individual. Flexibilidad: Disposición y competencia para preguntar constantemente cómo se pueden mejorar las cosas y encontrar nuevas alternativas; también son abiertos y adaptables a la innovación. 1 Nos da el alcance de algunas de sus funciones principales: ? Disposiciones fiscales y no fiscales encomendadas a los gobiernos nacionales para administrar o recaudar por ley o acuerdo entre autoridades y la administración de ingresos tributarios internos. ? Proponer al MEF una lista de regímenes tributario, aduanero y, otros de su jurisdicción. ? Tramitar, en el entorno de atribución, dictado de decretos de índole aduanera y tributaria dentro de la circunscripción, determinan las obligaciones de los contribuyentes, administradores y/o personas que se benefician de los servicios aduaneros, disponen medidas para simplificar los trámites de la legislación aduanera y reglamentan los procedimientos. ? Establecer reglas en materia de organización y gestión interna según su competencia. ? Organiza y regula la información normativa y estadística sobre comercio exterior, brinda información general sobre las materias de acuerdo a la legislación y reglamenta la información conectada a los derechos aduaneros e internos a los que se adapta. ? Solemnizar contratos y convenios de cooperación burócrata y técnica en las materias de su atribución. ? Impulsar, organizar y desenvolver acciones de cooperación, educación, investigación y perfeccionamiento en calidad aduanera y tributaria, a nivel externo e interno. ? Conceder la prórroga y/o partición para el abono de deudas tributarias y aduaneras, según la legislación. 2 El portal institucional de SUNAT también nos detalla lo siguiente: Cuáles son los elementales arbitrios que gestiona la administración tributaria - SUNAT: ? Impuesto General a las Ventas: Es el medio impositivo aplicable a transacciones e importaciones de mercancía, asimismo en el intercambio de servicios comerciales, en contratos de edificación o en la comercialización de activos inmobiliarios. Se evidencia el impuesto a la renta, el régimen único simplificado, el régimen especial de la imposición a la renta, el impuesto

selectivo al consumo, el impuesto a las transacciones financieras, el impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional, el impuesto especial a la minería, la imposición a regalías mineras, el gravamen especial a la minería, el impuesto temporal a los activos netos, los compromisos impositivos a casinos y tragamonedas, los derechos Ad Valorem, los derechos específicos, las aportaciones al ESSALUD y a la ONP. 3 1.2.5 Ingresos (Angulo, 2018) establece que los ingresos son ganancias acumuladas en un periodo de tiempo exacto, que representan desarrollo de una actividad comercial o mejoras en el estado de activos, y potenciales reducciones de pasivos, que se originan de un incremento del patrimonio neto. Bajo un estilo de definición más sencillo, los ingresos se consideran valores provocados por las ventas efectuadas por las prestaciones de servicio o otras ofertas extraordinarias. Dinámica de las cuentas de ingresos En medida que los ingresos propician un incremento en el patrimonio, esta tendencia es parecida al movimiento de pasivos y patrimonio, es así que: ? Se empiezan y acrecientan en el haber. ? Se reducen y suprimen en el debe, aunque por lo general, se debitan en el periodo contable final para liquidar el saldo. (pag.44) ¹

https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/valores.html ² https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/funciones.html ³ https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html Según (Mata, 2015) un ingreso o ganancia es equivalente a la cuantía derivada de la salida de ofertas de una compañía. En cuanto se adquiere un ingreso se genera una contraprestación, por un lado, ingresa efectivo o obligaciones de cobro en la organización, y por otro lado, se crea una salida de productos y servicios. (pág. 21) (Mendoza y Ortiz, 2016) nos dicen lo siguiente sobre los ingresos, toda empresa que realice actividades, preste servicios y bienes en el extranjero, a cambio, recibe un pago que se hace efectivo en la fecha convenida o tiene derecho a recibirlo a su nombre. Los ingresos surgen de un aumento en la fortuna total o patrimonio neto de una organización, y este incremento no se origina por aportes nuevos de los asociados corporativos; lo cual determina que la renta es el valor percibido por las ventas de ofertas. Las aportaciones de los propietarios, no son ingresos, pero sí una multiplicación patrimonial. Son los socios que se comprometen a estos aportes con el objeto de apalancar potenciales pérdidas en ejercicios precedentes o de reforzar los recursos que la compañía tiene, con el propósito de secundar nuevas inversiones o posibilitar las capacidades de la misma empresa. (pag.119) 1.2.6 Cuentas por Cobrar Según (Araiza, 2005) se establece que las cuentas por cobrar, en el ámbito contable, es un activo corriente que se transformará en dinero en efectivo o en una potencial inversión a corto plazo. Los cajeros las reconocen como un medio financiero de la organización que aporta ganancias futuras. Jurídicamente es un derecho exigible derivado de una venta, servicio prestado, financiación concedida o concepto similar. (pág. 2) Para (Meza, 2007) Las cuentas por cobrar son dinero adeudado a una empresa por un tercero. Hay cuentas por cobrar que surgen de la actividad económica y cuentas por cobrar que no se superponen con la actividad económica. (pág. 63) Según (Horngren, Harrison, Oliver, 2010) se considera que, las cuentas por cobrar se califican como cuentas comerciales, son cuantías de efectivo que se recaudan de los clientes como origen de las ventas a crédito. Esta cuentas patrimoniales funcionan como cuentas de control, porque simplifican el resto de cuentas por cobrar a los consumidores u usuarios. Una cuenta de control es una que logra compendiar otras cuentas relacionadas. (pág. 430) 1.3 MARCO LEGAL 1.3.1 Cooperación Internacional 1.3.1.1 Decreto Legislativo N.º 719 – del Instituto Nacional de Planificación Nos indica lo siguiente: Dentro de lo estipulado por el Artículo 1.- La legislación define normativas generales que sujetan a la CTI que se administra por medio de las organizaciones estatales y que resultan de las fuentes del extranjero de índole privada y pública. Según la jurisdicción del Estado nacional, se ha de velar a los convenios, tratados y otros mecanismos legales asociados a la cooperación internacional, con gobiernos del exterior, <u>e instituciones internacionales</u>, celebrados en la normatividad

legitima nacional. Asimismo, convenido en el Artículo 10.- Se argumenta que las entidades responsables de la realización de proyectos de cooperación no gubernamental, han <u>de</u> ser capaces de esbozar mecanismos de administración, evaluación y programación, en el marco de las normativas procesales que instauran el RREE y el INP. Por consiguiente, en el Artículo 12.- Se evidencia que el MININTER y el MINDEF armonizarán las medidas de estabilidad y <u>seguridad para el</u> frecuente <u>desarrollo de la</u> CTI. Debido a la casa de estado, en el año 1991 por el exponente presidencial A. Fujimori y el presidente adjunto del consejo de ministros A. De los Heros. 1 ¹https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1904598/DECRETO LEGISLATIVO 719 LEY DE CO OPERACION INTERNACIONAL.pdf.pdf? v=1621622284 1.3.2 Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI 1.3.2.1 Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional N° 27692 Nos indica lo siguiente: Según lo expuesto en el Artículo 1.- La concepción de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), como organización pública descentralizada asignada al RREE, el mismo que instituirá un pliego de carácter presupuestario. Posee personería jurídica y usa soberanía técnica, administrativa, presupuestal y económica. Dirige su funcionalidad según la legislación de CTI en lo que no se ha oponer a la presente norma y reglamentos convenientes. Mientras que, en el Artículo 2.-Se oficializa que la sede matriz de la APCI, está en la capital del Perú, e erigirá oficinas en la zona <u>de la República. Para sus</u> esfuerzos y actividades <u>en el exterior se</u> secunda <u>en las misiones peruanas y en</u> el fundamento <u>del</u> RREE. Asimismo, en el Artículo 3.- La APCI es el superior de la CTI, teniendo a su favor las funciones de planificación, ejecución, regulación y control de la cooperación internacional, según la política nacional de desarrollo y en el ámbito de las legislaciones de la CTI. Cumpliendo con su desempeño basado en la transparencia, la eficiencia y la concertación entre los ejecutantes <u>públicos y la</u> propia <u>sociedad civil</u>. ¹ . ¹

http://portal.apci.gob.pe/informacion/atach/Ley Nro. 27692, Ley APCI.pdf 1.3.3 Devolución de IGV 1.3.3.1 Decreto Legislativo N°783 Nos indica lo siguiente: Se determina, en el Artículo 1.- El IGV y el IPM, son efectuadas con aval financiero originario <u>de donaciones del</u> extranjero <u>y de la</u> cooperación técnica internacional no reembolsable dada por entidades internacionales y organismos de CTI en beneficio del gobierno nacional, a excepción de aquellas organizaciones sin fines de lucro acreditadas por el propio Estado Peruano, pudiendo darse la devolución. Por otro lado, en el Artículo 2.- La SUNAT como administración tributaria nacional, definirá la calificación especial para las entidades beneficiadas propensas a acogerse a lo establecido en el artículo anterior. El RREE le otorgará a la SUNAT la ilación de las entidades registradas que realicen donaciones y proporciones de <u>cooperación internacional, así como</u> toda clase <u>de información que</u> sea necesaria. Consecuentemente, lo condicionado en el Artículo 6.- El RREE y el MEF regularán <u>la aplicación del Régimen Especial de Privilegios en</u> términos tributarios, a la que tienen privilegio las misiones diplomáticas, los establecimientos consulares, los organismos y organizaciones internacionales acreditados en el Perú. 1

¹.https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/925479/Decreto_Legislativo_N__783.pdf? v=1593810529 1.3.3.2 Código Tributario – Decreto Supremo N°133-2013 EF Texto Único Ordenado del Código Tributario Norma VII: Reglas Generales Para la Dación de Exoneraciones, Incentivos o Beneficios Tributarios La dación de normas legales que contengan exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, se sujetarán a las siguientes reglas: a) Esto debe estar respaldado por una Exposición de Motivos que incluya el propósito y el alcance de la propuesta, la efectividad de la norma propuesta en la legislación nacional, un análisis cuantitativo de los costos económicos esperados del procedimiento y la identificación de ingresos alternativos. El campo de juego desigual para los contribuyentes no receptores muestra que los procedimientos adoptados son opciones de apoyo más efectivas y eficientes que otras alternativas de política de gasto estatal, teniendo en cuenta los ingresos inalcanzables y las metas establecidas para evitar la formación de un déficit presupuestario. Estos requisitos surgen

simultáneamente. El cumplimiento del contenido de este inciso es requisito indispensable para la revisión y aprobación de la Ley. b) Es según las metas específicas de la política fiscal establecida por el Gobierno Nacional, acogidas en el Marco Macroeconómico Multianual. Se tiene en cuenta, que no existen concesiones sobre incentivos, lucro tributario o exoneraciones sobre impuestos selectivos al consumo que perjudiquen la integridad y estado de salud o al medio ambiente. c) El material de la proposición constitucional debe describir claramente el propósito de la medida, los temas de beneficios, y factores utilizados para analizar el efecto de las exenciones, incentivos o desgravaciones fiscales; salvo exenciones, desgravaciones o desgravaciones fiscales con una vigencia máxima de tres años. Toda clase de exención o beneficio tributario otorgado sin señalar plazo de vigencia, se dará únicamente por un plazo máximo de tres años. d) Para la aquiescencia <u>de la</u> proposición constitucional <u>se requiere</u> documentación oficial <u>del</u> MEF. En el caso que la proposición sea presentada por el Poder Ejecutivo se solicita un informe favorable. e) Excepto una disposición en contra en la misma norma, toda normativa que declare exenciones o beneficios se implementará a partir del 1 de enero del año subsecuente al de su publicación. f) Únicamente por legislación y, aprobación de dos tercios de los congresistas, puede definirse temporalmente un tipo de tratamiento tributario especial en una determinada zona de la nación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 79 de la Constitución. g) Se aprobará, la prórroga de la exoneración o beneficio tributario por un período de hasta tres años, contado desde el cese de la vigencia de la exoneración o incentivo tributario a prorrogar. Para el consentimiento de la prórroga se necesita de la evaluación por parte del sector respectivo del impacto del beneficio tributario o exoneración, por medio de aspectos administrativos, económicos y sociales, su incidencia hacia las zonas, actividades o sujetos beneficiarios, aumento <u>de las inversiones y</u> creación <u>de empleo, así como el costo fiscal</u> correspondiente, que declare la necesidad de su permanencia. Esta evaluación será efectuada por lo menos un año antes del cese del beneficio tributario o la exoneración. La normativa con rango de legislación que <u>aprueba la prórroga</u> tendrá que <u>expedirse antes del</u> cese <u>de la vigencia</u> del incentivo tributario o exoneración, sin posibilitar prórroga tácita. h) La ley <u>podrá</u> determinar diferentes <u>plazos de vigencia</u> en referencia <u>a los</u> Apéndices I y II de la Ley del IGV y el ISC y, el artículo 19 de la Ley del impuesto a la Renta, pudiéndose prorrogar por más de una vez. i) Quienes remitan comprobantes de pago electrónicos por actividades de índole económica serán los beneficiarios de las desgravaciones, según lo definido por las normas que estipule la SUNAT. Para toda normativa que posibilite exoneraciones o beneficios tributarios, la administración está obligada a publicar en su espacio digital, los nombres o razón social de los beneficiados, el Registro Unico del Contribuyente, y la cantidad del incentivo. Si el monto se encontrará en el marco tributario, se declarará teniendo en consideración el enfoque de desgravación fiscal, el tipo de contribuyente, la clase de actividad económica, el rango de ingresos de los beneficiados y otros indicadores. La publicación expuesta en el anterior párrafo se desarrollará anualmente, en noventa días calendario del posterior año de la fecha de acogimiento del incentivo, y tratándose de los impuestos de periodicidad anual, dentro del referencial periodo siguiente al último plazo de prescripción de la presentación del documento (declaración jurada anual del impuesto). (Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario adaptada por el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1521, publicado el 22/01/2022 y válido desde el día sucesivo de su publicación, conforme a lo <u>dispuesto</u> por su <u>Única Disposición Complementaria Final</u>). Artículo 39. – Devoluciones de Tributos Administrados por la SUNAT Tratándose de tributos administrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT: (44) a) Las devoluciones se darán a través de cheques no negociables, por notas de crédito negociables, órdenes de pago, giros o abono en cuenta de ahorros. Esta devolución estará sujeta a las normativas definidas por el Decreto Supremo respaldado por el MEF, previa opinión de la administración tributaria. Por medio de dicho decreto, se autorizará que toda

devolución se realice por diferentes mecanismos a los señalados en los precitados párrafos. (44) Inciso sustituido por el Artículo 7º del Decreto Legislativo N.º 981, publicado el 15/03/2007. 1 1 https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html 1.3.4 Impuesto General a las Ventas - IGV 1.3.4.1 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo Decreto Supremo Nº055-99-EF Nos indica lo siguiente, del ámbito del impuesto y del nacimiento de la obligación tributaria y de las exoneraciones: Artículo 1.-Operaciones Gravadas. El IGV grava las siguientes operaciones; la venta en el país de bienes muebles; los contratos de construcción; la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos; y la prestación o utilización de servicios en el país; Artículo 4.- Nacimiento de la Obligación Tributaria. El compromiso tributario se genera: a) Al vender bienes, se indica la fecha de emisión del documento de pago o la fecha de entrega de los bienes, lo que ocurra primero. b) Cuando se recogen los bienes, la fecha de cancelación o <u>la fecha de</u> recepción del <u>pago, lo que ocurra primero</u>. c) Al prestar servicios, en la fecha de emisión del recibo de pago o en la fecha de recepción de la tarifa, lo que ocurra primero. d) Para uso en países donde el servicio es prestado por no residentes, la fecha de recepción del pago o la fecha de reembolso se registra en el registro de compra, lo que ocurra primero. e) En los acuerdos contractuales, la fecha de emisión del comprobante de pago o la fecha de recepción de todo o parte de la renta o de la declaración periódica de la renta, la que sea anterior. f) El importe en el día de la recepción de todo o parte de los ingresos de la primera venta de la propiedad. q) En la importación de bienes, en el momento que se solicite su consumo. Artículo 5.- Operaciones Exoneradas. Están exoneradas del IGV las operaciones contenidas en los Apéndices I y II. (6) También están exceptos los contribuyentes del impuesto cuyo negocio o giro sea realizar de forma exclusiva operaciones exoneradas, cuando comercialicen artículos que fueron obtenidos o producidos para su utilización exclusiva en dichas operaciones con exoneración. (6) Párrafo sustituido por el Artículo 6 de la Ley Nº 27039 publicada el 31 de diciembre de 1998. 1 1https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250486/225875_file20181218-16260-cpfyeh.pdf?v=1545175435 <u>1.4 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO 1.4.1</u> Antecedentes Nacionales 1.4.1.1 Universidades Peruanas a) Universidad Nacional del Callao Autor: <u>Jorge Wilian Saldaña Guerrero</u> y <u>Junior Felipe</u> Olivos Villanueva - Tesis para optar el título profesional de contador publico Título: "La devolución de IGV y la liquidez de la asociación espacio común, periodo 2017-2019" Resumen: El presente estudio se concentró en determinar si la devolución del IGV incide en nivel de liquidez de proyectos Féminas y Picasso de una Asociación. La metodología evidenció una investigación aplicada, de corte longitudinal, y de nivel correlacionalexplicativo. Los resultados demostraron que el nivel de rentabilidad del IGV tuvo una relación directamente proporcional con el grado de liquidez de proyectos, comparando los datos presentados en las gráficas y los indicadores financieros. Al no solicitarse el reembolso del proyecto Picasso a la APCI, se perjudicó a <u>la liquidez de la Asociación</u>, reconociéndose <u>en los</u> ratios de liquidez, un flujo por debajo de los estándares ordinarios cuando no se obtenía el reembolso de IGV. Cabe señalar, que describe a las asociaciones como personas jurídicas sin aspiraciones de lucro y las distingue como foráneas y nacionales, de las cuales también nos detalla que las empresas extranjeras son regidas o supervisadas por la agencia de cooperación internacional del Perú para el reembolso del IGV, la finalidad del estudio es establecer la incidencia que provoca en los ingresos y liquidez de la asociación, ya que proyectos investigados en esta tesis deberían contar con la devolución para poder así gestionar las diversas actividades planteadas dentro del presupuesto, la cual es la misma figura en la Cooperación Internacional donde realizo mis labores. b) Universidad Pontificia Católica del Perú Autor: Grace Alicia Mendoza Carrasco - Tesis para optar por el título de Licenciada en Ciencia Política y Gobierno Título: " La transformación de la autonomía de la Agencia Peruana de Cooperación <u>Internacional (APCI): De un proyecto estratégico de la cooperación</u>

internacional a un ente de control de las ONGD" Resumen: En el 2002, de acuerdo a la necesidad de administrar la cooperación internacional se fundó <u>la APCI</u>. Lográndose implementar a través de un enfoque de gestión eficiente, eficaz y de transparencia de la cooperación internacional compuesto de estructuras, funcionalidades, recursos humanos y presupuestos. Lamentablemente, en el 2006, se manifestaron denuncias de parte de las ONGD (Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo) relacionadas con movimiento de índole social, las mismas que culpabilizaron a la APCI de intervenirlas con el objetivo de arredrarlas. Ante tal problemática, la presente investigación se planteó analizar, de qué manera <u>la APCI</u> transitó <u>de ser un proyecto</u> táctica <u>de cooperación a un ente de</u> supervisión <u>de las ONGD</u>. El análisis general <u>se</u> desarrolla de acuerdo <u>a la</u> teoría existente sobre la soberanía burocrática y la teoría de politización de <u>la</u> funcionalidad <u>pública. Para</u> esto, <u>se</u> segmentó la investigación <u>en cuatro</u> etapas: (1) proyecto táctico, (2) modificación del proyecto, (3) distorsión <u>del proyecto, y (4)</u> reestructuración <u>del proyecto</u>, en concordancia a <u>los</u> hitos. Después, se valida cada etapa ante la definición de los criterios de soberanía expuestos en las bases teóricas para fundamentar dicha segmentación. Posteriormente, se dan como propuesta los factores que incentivaron la pérdida de soberanía. Finalmente, se presentó la intervención de la APCI en la AIDESEP (Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana) para acreditar estas dinámicas y ahondar el análisis. Es preciso mencionar, tiene un amplio marco sobre la Agencia de Cooperación Internacional del Perú, desde un marco histórico profundo sobre los gobiernos que nos precedieron en años anteriores, así como también las funciones que tuvieron y fueron añadiéndose con el paso de tiempo. c) Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco Autor: Alejo <u>Yanqui Calderón</u> – Tesis <u>para optar</u> por el <u>grado académico de Maestro en</u> <u>Contabilidad Mención Tributación</u> <u>Título: "Tratamiento de las Donaciones</u> Recibidas del Exterior y su Relación con la Devolución del IGV E IPM en Cáritas Cusco, Periodo 2018." Resumen: Las personas jurídicas en el Perú gozan de reconocimiento constitucional según el principio de legalidad y son considerados en el sistema tributario de forma diferente a las instituciones sin fines de lucro debido a sus funciones y objetivos sociales. En este sentido, las organizaciones que están exentas del IR pueden aprovechar los incentivos fiscales antes de que se entreguen las bonificaciones del IGV y el IPM a las organizaciones relacionadas. Dentro del presente contexto, se requiere responder a la problemática, de cuál es la relación del tratamiento de las donaciones extranjeras con el reembolso del IGV y el IPM, en Cuzco. El estudio manifiesta la presencia de una muy fuerte asociación entre la variable tratamiento de donaciones extranjeras y la variable reembolso del IGV y el IPM. Según lo establecido en los resultados, se señaló un coeficiente de correlación Pearson de 0.846, lo que dedujo una relación significativa entre variables. En la actualidad la presencia de las cooperaciones internacionales en países subdesarrollados es muy importante para su crecimiento y que hoy en día existen estas entidades sin fines de lucro cumpliendo dichas labores humanitarias. Cabe resaltar que, los incentivos están estipulados en el Decreto Legislativo 783 y que, en efecto, existe una relación entre las donaciones recibidas del exterior con la <u>devolución del IGV</u>. 1.4.1 Antecedentes Internacionales <u>1.4.2</u>.1. Universidades <u>Internacionales</u> a) <u>Universidad De Guayaquil Autor</u>: Marita Eugenia Paz Arévalo- <u>Tesis presentada como requisito previo a la obtención</u> del Título de Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia Título: "La cooperación internacional y su impacto real en la dinámica social del <u>Ecuador</u>" Resumen: La presente investigación se centra en definir el impacto de la cooperación internacional en la dinámica social del territorio ecuatoriano, a través de análisis documentales, procedimientos estadísticos y trabajo de campo, con el propósito de esquematizar <u>un mecanismo de</u> integración cívica sectorizada. La sociedad civil organizada, representada como organización privada sin fines de lucro con un fin público, aparece como una respuesta a las inquietudes creadas por los desatinos, los desequilibrios <u>y</u> los <u>abusos</u> de autonomía con menor o mayor grado, en

dependencia de los principios gubernativos. Hasta la actualidad, no ha existido una agencia que se haya comprometido a aplicar una educación cívica documentada sobre responsabilidades y derechos de participar en una vida comunitaria desinteresada y con enfoque humanitario. La incomprensión política y social dirige a la ausencia de cultura social entre los primordiales figurantes de la sociedad civil organizada; crea apatía social por la ausencia de conocimiento de su rol como ciudadanos en el ámbito social, originando un déficit en la sustentabilidad, y exponiendo la sinergia de la dinámica social de Ecuador. En ultima instancia, se propone el mecanismo de integración cívica sectorizada, que promueva la participación democrática real de la propia sociedad civil en la administración de la cooperación internacional. Cabe señalar, nos da un panorama diferente en relación a <u>cuál es el efecto</u> de <u>la cooperación internacional</u>, además de identificar <u>la</u> forma de trabajo ya que la cooperación internacional como tal tiene que tener el apoyo de otros elementos del estado uniendo así los esfuerzos para poder alcanzar el objetivo en plano internacional, es el mismo caso en el Perú ya que cada proyecto dependiendo de la orientación trabaja con una contraparte que en la mayoría de los casos son entidades gubernamentales. 1.5 MARCO CONCEPTUAL 1.5.1 Impuesto General a la Ventas (IGV) El portal de la Universidad Privada del Norte (UPN) nos dice lo siguiente: El IGV como impuesto ajustable a las actividades comerciales, emprendidas por una persona jurídica o también natural, consignando las operaciones de venta de bienes, de activos mobiliarios, de prestación de servicios, de contratos de edificación, de venta de bienes inmobiliarios, y de importación de mercancía, realizados en territorio nacional. El impuesto general a las ventas, es una variación del compromiso impositivo al valor agregado. 1 1.5.2 Devolución de Impuestos Según el portal web de SUNAT la solicitud de reembolso o devolución: Es la petición formalizada dirigida a la administración tributaria, para obtener un reembolso de dinero que, habido sido abonado o cobrado para culminar una deuda tributaria, como resultado de específicas circunstancias: ? Por el cobro de un gravamen de forma indebida. ? Como resultado de hechos administrativos abordados por el contribuyente ? De oficio por la administración tributaria - SUNAT. 2 1 ¿Qué es el IGV, cuánto es y cómo se calcula en Perú? (upn.edu.pe) 2 Devolución de impuestos | Emprender (sunat.gob.pe) 1.5.3 Beneficio Tributario El instituto peruano de Economía – IPE determina que los incentivos tributarios, se constituyen por deducciones, exoneraciones y tratamientos de carácter tributario especial que repercuten a la reducción de tributos para cierto grupo de contribuyentes. Tales herramientas representan una disminución en los cobros del Estado. Sin embargo, su uso está relacionado a específicos objetivos como la promoción de sector económicos, el desarrollo de regiones, la creación de empleo y, el fomento de inversión internacional y nacional. 1 1.5.4 Super Intendencia de Administración <u>Tributaria – SUNAT Para</u> (Robles, 2018) <u>La</u> SUNAT como administración tributaria, es un organismo estatal altamente competente para la gestión de tributos internos y de derechos arancelarios. Teniendo en su jurisdicción la administración de estos tributos, esta disfruta de facultades de recaudación, fiscalización y sanción. (pág. 17) 1.5.5 Cooperación Internacional al Desarrollo El Ministerio de economía planificación y desarrollo de Republica Dominicana nos afirma que la cooperación internacional se refiere al colectivo de esfuerzos entre dos o más naciones u entidades para lograr abordar una temática en particular, con la finalidad de equilibrar y mejorar las condiciones de vida de individuos que radican en el país beneficiado. Además, es un instrumento internacional enfocado a movilizar recursos y cambiar experiencias para la consecución de metas en común. 2 1.https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/ ²https://mepyd.gob.do/wpcontent/uploads/drive/VIMICI/Publicaciones e Informes/Informes/Documento Ciudad ano final.pdf 1.5.6 Agencia Peruana <u>de Cooperación Internacional - APCI</u> Según el portal <u>del ministerio</u> del ambiente del Perú, APCI es la unidad superior de la cooperación internacional y posee el compromiso de conducir, programar, ordenar y controlar <u>la cooperación internacional no reembolsable, en</u> directa <u>función</u>

<u>de la política nacional de desarrollo</u>, dentro del <u>marco de</u> resoluciones <u>que</u> normalizan la CTI - LEY Nº 27692. 1 1.5.7 Ingresos (Amat y Perramon, 2005) nos dicen lo siguiente: Al crearse un ingreso, puede aumentarse el valor de varios activos, como, las cuentas por cobrar, la tesorería y los bienes y servicios obtenidos. También, los ingresos pueden originarse, al momento de cancelar obligaciones. (pág. 32) 1.5.8 Cuentas por Cobrar (Bravo, Lambretón, Márquez, 2007) detallan a las cuentas por cobrar, como un derecho a favor de la organización, que se origina por el comercio de productos y la prestación de servicios cobrando a crédito, también, a través de la concesión de préstamos o cualquier otra cuenta análoga. Según como se produzcan las cuentas por cobrar, es posible clasificarlos en dos colectivos: 1) A cargo de clientes, son las cuentas por cobrar que se generan por vender productos o dar servicios a usuarios, lo cual simboliza la actividad ordinaria de la organización. Y, 2) A cargo de otros deudores, son documentos de cobranza causados por actividades extraordinarias de la organización, como, préstamos a accionistas o trabajadores, y ventas de activos fijos a crédito, etc. (pág. 185) 1 https://sinia.minam.gob.pe/documentos/proyectos-cooperacioninternacional-no-reembolsable-2007 CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2.1 Descripción de la Realidad Problemática En el Perú existen diversas fuentes cooperantes, todas aquellas tienen como fin alcanzar metas comunes, brindando los recursos y conocimientos, entre los países <u>desarrollados</u> con <u>los</u> que están <u>en</u> proceso <u>de desarrollo</u>. Entré ellas podemos mencionar: ? La cooperación alemana al desarrollo- GIZ ? Agencia Española de cooperación internacional para el desarrollo ? Agencia de Cooperación Internacional de Corea ? Agencia Italiana para la Cooperación al desarrollo ? entre otras más. Como ente regulador del estado está la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), que es la encargada de ejecutar, programar y organizar la Cooperación Técnica Internacional (CPI), cabe mencionar también que dicha entidad cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal. El APCI nos indica que hay un beneficio tributario que consiste en la devolución del IGV pagado con recursos que vienen de <u>la cooperación internacional no reembolsable</u>, este incentivo tiene como finalidad que la totalidad de los recursos financieros sean destinados para los proyectos. Se resalta que no aplica para el IGV pagado con recursos nacionales públicos o recursos nacionales privados. Las organizaciones multilaterales, los gobiernos extranjeros, las entidades del estado peruano y las entidades privadas no lucrativas registradas y autorizadas en ONGD, ENIEX E IPREDA), pueden acogerse al beneficio tributario detallado, siempre y cuando cumplan con los requisitos a los que están sujetos. El IGV como tal lo administra la Super Intendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), entonces para recibir el beneficio tributario contamos con dos entidades APCI y SUNAT. Procedimiento para acceder al beneficio tributario de la devolución de IGV ? Por parte del APCI 1. Registro previo de los planes de operaciones por proyecto: debe contar también con el presupuesto registrado por componentes y actividades. Este registro es ingresado por el personal capacitado de la cooperación internacional, aquel que tiene conocimiento y relación netamente con el proyecto (Área: Finance Management), y el proceso dura aproximadamente un plazo de 30 días. 2. Emisión de constancia: debe contar con los gastos realizados por componentes y actividades, el proceso tiene aproximadamente un plazo de 30 días. Este proceso es llevado a cabo por el personal de contabilidad de la cooperación internacional, aquel que tiene conocimiento y la información de todos los comprobantes de pago y la cuentas por cobrar registradas en el sistema integral, en el periodo que se quiere recuperar el beneficio tributario. Y con ello debe tener la siguiente información: ? La carta al Sr. Jaime Mosqueira ? Lista de los proyectos ? Anexo 01 – Solicitud ? Constancia por proyecto ? Anexo 3 y el Anexo 4 (cuadros con la información detallada de los comprobantes) en copia Gráfico 2 Fuente Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI ? Por parte de SUNAT 3. La solicitud de devolución, la cual debe llevar la siguiente información: ? Formulario 4949 de SUNAT ? La

Autorización de trámite del representante legal ? Declaración jurada del representante legal ? Copias certificadas del representante legal y persona a cargo ? CD con los Anexos 03 y 04 ? Carta de respuesta de APCI y una copia de las constancias ? Y los Anexos 03 y 04 en original Y, por último: 4. <u>Devolución de los impuestos pagados</u>: que proceden con <u>la</u> emisión <u>de</u> los cheques por parte de SUNAT a la cooperación internacional. En el día a día en mi condición de trabajador del área encargada de gestionar este beneficio tributario en una cooperación internacional, se observan deficiencias en el proceso de la recuperación del IGV, y ello implica que el IGV que no es devuelto, no cancele las cuentas por pagar, no genere un ingreso y por consiguiente no se pueda invertir nuevamente en el financiamiento de los proyectos, ya que no se logra incrementar el presupuesto. Por ello podemos disgregar nuestra problemática en todas las áreas responsables de la gestión de recuperación de IGV: ? Referente a la inscripción del proyecto y su presupuesto anual en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI a) Se realizan gastos de manera incorrecta (compras de bienes y/o servicios) por conceptos que no están detalladamente contemplados dentro del plan operativo anual (POA) inscrito y aprobado, por lo cual el ente regulador del estado, la APCI, procede a rechazarlo y no realizar la devolución de IGV por estos gastos. - Como un dato descriptivo aleatorio de la problemática ya que es recurrente en todos los periodos, solo en el periodo de enero 2020 se puede observar por 4 proyectos la pérdida de 20,000 soles, 35,000 soles, 7,000 soles y 54,000 soles. ? Referente a la gestión administrativa del proyecto y falta de control del presupuesto correspondiente por componente a) El área administrativa no realiza el control de gastos, ni del presupuesto correspondiente por componente, como consecuencia se observa un exceso en el presupuesto en el periodo de cierre de diciembre 2020, por lo cual el ente regulador del estado, la APCI, procede a rechazarlo y no realizar la devolución de IGV del excedente. - Perdiendo así sumas considerables en un proyecto 340,000 soles, y en otros 3 proyectos 54,000 soles, 16,000 soles y 97,000 soles. b) Envió de información incompleta por parte de la administración de proyectos, en el sustento de la documentación del comprobante original de gasto (detalle de componente), por lo cual el área contable encargado de realizar la información final no puede dar una segunda revisión y/o filtro con el fin de identificar errores en el control y evitar la pérdida por excedente del presupuesto del componente. ? Referente a la gestión final por parte de contabilidad y deficiencias apreciadas en relación con APCI Contabilidad a) Falta de personal y recurso humano encargado netamente del seguimiento del proceso de recuperación de IGV, ya que es un proceso laborioso, demandante de tiempo y revisión minuciosa, por lo cual se tiene un retraso de envió de documentación correspondiente al proceso de recuperación de IGV a las entidades correspondientes, Agencia de Cooperación Internacional -APCI y SUNAT. b) Falta de una capacitación completa por parte del personal que anteriormente realizaba dicha función en la Cooperación Internacional, dejando así muchos vacíos en el proceso de recuperación de IGV por falta de información. Relación con APCI a) Falta de capacitación por parte del personal administrativo de la Agencia de Cooperación Internacional - APCI en el proceso de recuperación de IGV hacia la Cooperación Internacional solicitante, por lo cual no se tiene una información clara y actualizada teniendo así muchas perdidas por observaciones realizadas por dicha entidad reguladora del estado. b) Falta de la firma del representante legal por motivos de viaje y/o otra índole y falta de inscripción de otra persona asignada para realizar la firma en reemplazo, por lo cual no puede cumplirse con el plazo establecido <u>por la Agencia de Cooperación Internacional – APCI</u> (quince días), para la rectificación o subsanación de observaciones. c) Falta de comunicación de actualizaciones de la información por la aplicación de nuevos procedimientos, por parte de la APCI, asi como también la falta de empatía al responder consultas realizadas, por lo cual se presentan dificultades al momento de reducir errores y seguir un lineamiento adecuado, teniendo así pérdidas importantes para la reinversión de presupuesto en los proyectos. d) Falta de implementación y/o actualización

de canales digitales acorde a la evolución de la tecnología en donde se pueda enviar la información, ya que para presentar la documentación a la APCI sobre la recuperación del IGV sigue siendo de manera impresa, física y el envió de manera presencial, de esta manera genera doble trabajo operativo para el personal de la Cooperación Internacional y también tiempo adicional que podría ser optimizado. 2.2 Formulación del problema general y problemas específicos Es importante y necesario poder identificar las deficiencias en el proceso de recuperación de IGV y su efecto en los ingresos de una cooperación Internacional, periodo 2020 con el fin de poder encontrar las posibles soluciones y que el proceso de la recuperación de IGV tenga una incidencia positiva en la gestión de periodos futuros. 2.2.1 Problema General ¿En qué medida las deficiencias en el proceso de recuperación de IGV y su efecto en los ingresos de una Cooperación Internacional, periodo 2020? 2.2.2 Problemas Específicos a) ¿De qué manera realizar gastos no contemplados en el plan operativo anual inscrito afectan en los ingresos de una Cooperación Internacional, periodo 2020? b) ¿Cuál es la incidencia de tener excedentes en el presupuesto por el mes de diciembre, en los ingresos de una Cooperación Internacional, periodo 2020? c) ¿Cuál es la relación de la falta de capacitación y empatía de la Agencia de Cooperación Internacional APCI y su efecto en los ingresos de una Cooperación Internacional, periodo 2020? d) ¿De qué manera enviar la información documentaria incompleta por parte de la administración de los <u>proyectos</u> incide en <u>los</u> ingresos <u>de</u> una <u>Cooperación Internacional</u>, periodo 2020? e) ¿De qué forma la implementación de canales digitales por parte de la Agencia de Cooperación Internacional APCI incide en el proceso de recuperación de IGV en la Cooperación Internacional periodo 2020? 2.3 <u>Objetivo General y</u> Objetivos <u>Específicos 2.3.1 Objetivo General Determinar</u> en qué medida las deficiencias en el proceso de recuperación de IGV y su efecto en los ingresos de una Cooperación Internacional, periodo 2020 2.3.2 Objetivos Específicos a) Determinar de qué manera realizar gastos no contemplados en el plan operativo anual inscrito afectan en los ingresos de una Cooperación Internacional, periodo 2020. b) Determinar cuál es la incidencia de tener excedentes en el presupuesto por el periodo de diciembre del 2020, en los ingresos de una Cooperación Internacional, periodo 2020. c) Determinar Cuál es la relación de la falta de capacitación y empatía <u>de la Agencia de Cooperación Internacional APCI y su</u> efecto en los ingresos de una Cooperación Internacional, periodo 2020 d) Determinar de qué manera enviar la información documentaria incompleta por parte de la administración de los proyectos incide en los ingresos de una Cooperación Internacional, periodo 2020 e) Determinar en qué forma la implementación de canales digitales por parte de la Agencia de Cooperación Internacional APCI incide en el proceso de recuperación de IGV en la Cooperación Internacional periodo 2020 CAPITULO III: JUSTIFICACION Y DELIMITACION DE LA INVESTIGACION 3.1 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO 3.1.1 Justificación practica El presente trabajo de suficiencia profesional tubo como finalidad detallar las deficiencias encontradas en el proceso de recuperación de IGV en una cooperación internacional, y con esta información poder dar medidas correctivas y mejoras para poder así tratar de recuperar todo el IGV solicitado. Esta información podría servir de orientación para solucionar deficiencias en la gestión de organizaciones similares. 3.1.2 Justificación teórica Considerando que en el Perú existen diversas instituciones de Cooperación internacional, y que pueden encontrarse también con diversas dificultades para realizar correctamente el proceso de recuperación de IGV en base a la normativa. El desarrollo del presente trabajo de suficiencia profesional permitirá dar conocimiento de los procesos a aplicarse en el proceso de recuperación de IGV. Se considera que este trabajo de suficiencia profesional servirá como base teórica para proyectos de investigación futuros. 3.1.3 Justificación metodológica El trabajo de suficiencia profesional realizado es de tipo descriptiva, ya que se describen nuestras variables, el proceso establecido, características y principios. El cual puede servir como información descriptiva en estudios similares en nuestro País. 3.1.4 Importancia El presente trabajo de

suficiencia profesional tiene como finalidad poder corregir errores, tanto propios institucionalmente como de otras entidades que estén en el mismo contexto, plasmando las problemáticas sus objetivos de la investigación y las recomendaciones y conclusiones con el fin de mostrar las maneras correctivas encontradas. Considerando importante el presente trabajo de suficiencia profesional también porque nos da el alcance de una figura de recuperación de IGV que solo presentan las donaciones financiadas con recursos del exterior, ampliando así nuestros conocimientos y actualizaciones como profesionales. <u>3.2 DELIMITACION DEL ESTUDIO 3.2.1</u> <u>Delimitación</u> Académica Este <u>trabajo de suficiencia profesional</u> cumplirá con lo establecido por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, en cuanto al esquema asignado para la presentación del estudio. Para ello tendrá como sustento estudios, información y bibliografía que nos darán conceptos y marco teórico consistente y veras. Así como también contara con materia de investigación acorde a procesos administrativos y contables dentro de la problemática abordada en los periodos de enero a diciembre del 2020. 3.2.2 <u>Delimitación Espacial El trabajo de suficiencia profesional</u> tendrá como espacio propuesto a la cooperación internacional ya que es un tema particular de este tipo de sociedades, pero se ampliará dicho espacio con el fin de tomar más información de manera general en el ámbito de contabilidad por el periodo de enero a diciembre del 2020. 3.2.3 Delimitación Temporal Para realizar el siguiente trabajo de suficiencia profesional se tomarán datos y se considerarán las problemáticas observadas dentro del periodo de enero a diciembre del 2020. 3.2.4 Delimitación Social Se tomará como delimitación social a los colaboradores de la cooperación internacional para tener el conocimiento del personal inmerso en el contexto del proceso Recuperación de IGV en el periodo 2020 y también se tendrá la participación de contadores capacitados para tener el conocimiento contable general. 3.2.5 Delimitación Conceptual Se tendrá en cuenta los conceptos y definiciones de nuestras variables usadas en nuestro trabajo de suficiencia profesional tomados de libros, revistas, páginas webs oficiales y trabajos previos de temas relacionados encontrados en repositorios. 3.2.5.1 Devolución del IGV en Cooperaciones Internacionales El Informe N°018-2004 SUNAT/2B0000 nos indica Decreto Legislativo N° 783, que admite normativa sobre el reembolso de impuestos que consignan las adquisiciones con donaciones del extranjero e importaciones de misiones diplomáticas, entre otros. El IGV y el IPM como medios impositivos, se obtienen cuando se abonan las compras de productos y servicios, generadas <u>con</u> respaldo financiero <u>proveniente de donaciones del exterior y</u> de la CTI, en favor del Gobierno Nacional. 1 3.2.5.2 Ingresos (Alcarria, 2008/2009) nos da la siguiente definición: Los ingresos son aumentos patrimoniales, diferentes a los aportes de fondo por parte de los socios o propietarios, como resultado de las actividades ordinarias de comercio de productos y otorgamiento de servicios, o en consecuencia de las variaciones del valor de activos y pasivos que han evidenciarse a nivel contable. En todo caso, los ingresos como ganancias se materializan en acrecentamiento en el valor de activos y en reducción del valor de pasivos. (pág. 28) 3.3 LIMITACIONES DEL ESTUDIO En el presente trabajo de Suficiencia profesional no se encontraron limitaciones, ya que se encontró información solida en repositorios y libros de autores sobre nuestras variables y nuestro tema a abordar, el cual me permitió poder desarrollarlo de manera adecuada. 1

https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2004/oficios/i0182004.htm CAPITULO IV: FORMULACION DEL DISEÑO 4.1 Tipo de Investigación El presente trabajo de suficiencia profesional cumple con las condiciones metodológicas suficientes para ser denominado investigación aplicada, ya que en base a su problemática y sus objetivos busca soluciones para poder mejorar el proceso de recuperación de IGV y su efecto en los ingresos en una Cooperación Internacional Periodo 2020, ya que es un problema existente en el área de la contabilidad de una Cooperación Internacional. El presente trabajo de suficiencia profesional es de tipo descriptivo-explicativo. Ya que no manipula ni cambia las variables no se considera ser de tipo

experimental. 4.1.1 Método de la investigación El método del presente trabajo de suficiencia profesional es de tipo descriptivo- explicativo, ya que se buscó describir a las dos variables presentadas, así como también explicar la asociación entre la variable dependiente (Recuperación de IGV) y la variable independiente (Los ingresos y detallar el efecto en las Cooperaciones Internacionales). También es de tipo estadístico, ya que en el capítulo V observaremos la estadística en cuadros y gráficos realizada en base a nuestra encuesta. (Namakforoosh, 2005) nos dice: La investigación descriptiva es un tipo de estudio que analiza y evalúa una problemática desde una postura objetiva, es posible identificar el cómo y por qué del sujeto de estudio, esta clase de investigaciones precisa una descripción integral de las variables adjuntas. (pág. 91) 4.2 Universo - Población, Técnicas e Instrumentos 4.2.1 Universo -Población La población para considerar en este trabajo de suficiencia profesional como parte de nuestro universo en el cual vamos a tomar de base para nuestro estudio está constituida por 40 personas, personal contable titulado que desarrollan sus actividades profesionales dentro de diferentes posiciones en empresas privadas, y profesionales contables dentro de la Cooperación Internacional en estudio. (Icart, Fuentelsaz y Pulpón, 2006) nos da la siguiente definición sobre, población o universo: Es el total de individuos que potencialmente serán participes de una investigación, en ellos se encuentran rasgos y cualidades semejantes, que son las que se desean evaluar. Cuando se es conocido el número de elementos de la población, hablamos de un conjunto poblacional finito, y cuando es desconocido el número, es una población finita. (pág. 55) 4.2.2 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos 4.2.2.1 Técnicas En este presente trabajo de suficiencia profesional las técnicas usadas para la evaluación fueron las entrevistas y las encuestas. 4.2.2.2 Instrumentos Para este trabajo de suficiencia profesional los instrumentos empleados para las técnicas de evaluación fueron: Las guías de entrevistas y las guías de encuestas <u>CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO</u> 5.1 Aplicación de la Propuesta de Solución Se proceso la información del cuestionario realizado en el presente trabajo de suficiencia profesional mediante cuadros y grafico con el apoyo Microsoft Excel. <u>5.2 Presentación</u> <u>de Resultados 5.2.1</u> Resultado <u>de la Encuesta</u> Pregunta Nº<u>1</u> Tabla <u>1</u> Alternativas Población Porcentaje Sí 39 98% No 1 2% Desconoce 0 0% Total 40 100% Fuente: Contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales ¿Considera usted, que se debe revisar con más detalle los conceptos de gastos contemplados en el presupuesto del plan operativo anual de los proyectos de la Cooperación Internacional? Gráfico 3 Internacional y contadores generales, periodo 2020, considera que si se debe revisar con más detalle los conceptos de gastos contemplados en el presupuesto del plan operativo anual <u>de los proyectos de la Cooperación</u> <u>Internacional</u>. Mientras tanto <u>el</u> 2% considera que no se debe revisar con más detalle los concetos de gastos contemplados. Pregunta Nº2 Tabla 2 Alternativas Población Porcentaje Sí 40 100% No 0 0% Desconoce 0 0% Total 40 100% Fuente: Contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales ¿Considera usted, que el área administrativa del desarrollo de los proyectos de la Cooperación Internacional debe llevar un control adecuado y revisión periódica de gastos por componente en base a su presupuesto anual? Gráfico 4 Internacional y contadores generales, periodo 2020, considera el área administrativa del desarrollo de los proyectos de la Cooperación Internacional debe llevar un control adecuado y revisión periódica de gastos por componente en base a su presupuesto anual. Pregunta N°3 Tabla 3 Alternativas Población Porcentaje Sí 38 95% No 2 5% Desconoce 0 0% Total 40 100% Fuente: Contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales ¿En su opinión, es importante presentar la documentación completa, correcta y ordenada del proceso de recuperación de IGV, a la Agencia Peruana de cooperación Internacional – APCI y a SUNAT? Gráfico 5 Internacional y contadores generales, periodo 2020, considera que es importante presentar la documentación completa, correcta y ordenada del proceso de recuperación de IGV, a la APCI y a SUNAT. Mientras tanto el 5% considera que no es importante presentar la

documentación completa, correcta y ordenada del proceso de recuperación de IGV. Pregunta N°4 Tabla 4 Alternativas Población Porcentaje Sí 32 80% No 8 20% Desconoce 0 0% Total 40 100% Fuente: Contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales ¿Cree usted, que debe haber una persona en el área de contabilidad de la Cooperación Internacional, encargada específicamente de realizar el proceso de recuperación de IGV? Gráfico 6 Internacional y contadores generales, periodo 2020, consideran que debe haber una persona en el área de contabilidad de la Cooperación Internacional, encargada específicamente de realizar el proceso de recuperación de IGV. Mientras tanto el 20% considera que no debe haber una persona en el área de contabilidad de la Cooperación Internacional, encargada específicamente de realizar el proceso de recuperación de IGV. Pregunta N°5 Tabla 5 Alternativas Población Porcentaje Sí 37 93% No 3 7% Desconoce 0 0% Total 40 100% Fuente: Contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales ¿Considera usted, que, a la APCI y la SUNAT, le falta empatía y brindar capacitaciones con el fin de que sea más fluida la comunicación y atención de consultas sobre el proceso de recuperación de IGV? Gráfico 7 Internacional y contadores generales, periodo 2020, consideran que a la PCI y a SUNAT, le falta empatía y brindar capacitaciones con el fin de que sea más fluida la comunicación y atención de consultas sobre el proceso de recuperación de IGV. Mientras tanto el 7% considera que a ambas instituciones no lse falta empatía y brindar capacitaciones. Pregunta N°6 Tabla 6 Alternativas Población Porcentaje Sí 32 80% No 8 20% Desconoce 0 0% Total 40 100% Fuente: Contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales ¿Considera usted, que se debe realizar la inscripción de una persona apoderada adicional ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, para tener las firmas correspondientes en caso de ausencia del representante legal de la cooperación Internacional? Gráfico 8 Internacional y contadores generales, periodo 2020, consideran que se debe realizar la inscripción de una persona apoderada adicional ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI. Mientras tanto el 20% considera que no se debe realizar la inscripción de una persona apoderada adicional ante la Agencia Peruana de Cooperación <u>Internacional – APCI</u>. Pregunta N°7 Tabla 7 Alternativas Población Porcentaje Sí 40 100% No 0 0% Desconoce 0 0% Total 40 100% Fuente: Contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales ¿Cree usted, que <u>la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI</u>, debería notificar los cambios o actualizaciones en sus procedimientos? Gráfico 9 Internacional y contadores generales, periodo 2020, considera que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, debería notificar los cambios o actualizaciones en sus procedimientos. Pregunta Nº8 Tabla 8 Alternativas Población Porcentaje Sí 16 40% No 24 60% Desconoce 0 0% Total 40 100% Fuente: Contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales ¿Considera usted, que no existe una relación de causa y efecto entre la identificación de las deficiencias del proceso de recuperación de IGV y un efecto positivo en los ingresos de la Cooperación Internacional? Gráfico 10 Internacional y contadores generales, periodo 2020, consideran que no existe una relación de causa y efecto entre la identificación de las deficiencias del proceso de recuperación de IGV y un efecto positivo en los ingresos de la Cooperación Internacional. Mientras tanto el 60% considera que existe una relación de causa y efecto entre la identificación de las deficiencias del proceso de recuperación de IGV y un efecto positivo en los ingresos de la Cooperación Internacional Pregunta Nº9 Tabla 9 Alternativas Población Porcentaje Sí 33 83% No 7 17% Desconoce 0 0% Total 40 100% Fuente: Contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales ¿Considera usted, que el dinero no recuperado en el proceso de devolución de IGV tiene un efecto negativo para los ingresos de la Cooperación internacional? Gráfico 11 Internacional y contadores generales, periodo 2020, consideran que el dinero no recuperado en el proceso de devolución de IGV si tiene un efecto negativo para los ingresos de la Cooperación internacional. Mientras tanto el 17% considera que el dinero no recuperado en el proceso de devolución de IGV no tiene un efecto

negativo para los ingresos de la Cooperación internacional. Pregunta Nº10 Tabla 10 Alternativas Población Porcentaje Sí 39 98% No 1 2% Desconoce 0 0% Total 40 100% Fuente: Contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales ¿Cree usted, que la devolución de IGV es una buena iniciativa por parte del gobierno peruano, para contribuir en el desarrollo del país, con proyectos sociales y ambientales financiados con recursos provenientes del exterior? Gráfico 12 Internacional y contadores generales, periodo 2020, consideran que la devolución de IGV si es una buena iniciativa por parte del gobierno peruano, para contribuir en el desarrollo del país, con proyectos sociales y ambientales financiados con recursos provenientes del exterior. Mientras tanto el 2% considera que consideran que la devolución de IGV no es una buena iniciativa por parte del gobierno peruano, para contribuir en el desarrollo del país. Pregunta Nº11 Tabla 11 Alternativas Población Porcentaje Sí 17 43% No 22 57% Desconoce 0 0% Total 40 100% Fuente: Contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales ¿Considera usted, que es correcto que en la actualidad la Agencia Peruana <u>de Cooperación Internacional- APCI</u> no haya implementado <u>sus</u> canales digitales para optimizar el proceso de recuperación de IGV? Gráfico 13 Como resultado de la encuesta el 43% de los contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales, periodo 2020, consideran que es correcto que en la actualidad <u>la Agencia Peruana de Cooperación</u> Internacional- APCI no haya implementado sus canales digitales para optimizar el proceso de recuperación de IGV. Mientras tanto el 57% consideran que no es correcto que en la actualidad la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI no haya implementado sus canales digitales para optimizar el proceso de recuperación de IGV. Pregunta Nº12 Tabla 12 Alternativas Población Porcentaje Sí 35 88% No 5 12% Desconoce 0 0% Total 40 100% Fuente: Contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales ¿Cree usted, que la presentación de información física y presencial en el proceso de recuperación de IGV es deficiente en estos tiempos de digitalización? Gráfico 14 Como resultado de la encuesta el 88% de los contadores de la Cooperación Internacional y contadores generales, periodo 2020, consideran que la presentación de información física y presencial en el proceso de recuperación de IGV es deficiente en estos tiempos de digitalización. Mientras tanto el 12% consideran que la presentación de información física y presencial en el proceso de recuperación de IGV no es deficiente en estos tiempos de digitalización. CONCLUSIONES a) No se tiene una revisión minuciosa de los conceptos contemplados en el presupuesto del plan operativo anual de los proyectos de la Cooperación Internacional, la perdida por no revisar con más detalle es un problema repetitivo en todos los periodos de enero a diciembre del 2020. b) No se lleva un control de gastos por componente en base al presupuesto anual por parte del área administrativa del desarrollo de los proyectos, el llevar un control adecuado contribuirá a tener una mayor supervisión de los desembolsos realizados con la finalidad de no tener perdidas en el proceso de recuperación de IGV por exceso del presupuesto anual. c) No se presenta la documentación completa, correcta y ordenada del proceso de recuperación de IGV a la Agencia de Cooperación Internacional (APCI) y SUNAT, de esta manera no se recupera la totalidad de IGV solicitado teniendo asi observaciones y/o rechazos y de esta manera se tiene perdida para la Cooperación Internacional. d) No se tiene una persona especifica dentro del área de contabilidad de la Cooperación Internacional, el proceso de recuperación de IGV es una de las actividades más importantes dentro de la Cooperación Internacional y por ello se debe tener el tiempo adecuado para revisar y realizar toda la información que incluye el proceso de recuperación de IGV y de esta manera no haya retraso en el envío de la documentación a la Agencia de Cooperación Internacional (APCI) y SUNAT. e) Se tiene falta de empatía y comunicación por medios escritos y orales sobre los procedimientos de recuperación IGV y la interpretación de la normativa por parte de la Agencia de Cooperación Internacional (APCI) esto repercute en la gestion de recuperación de IGV en el periodo 2020 ya que de esta manera los contadores encargados de este

proceso no tienen el conocimiento completo de cómo proceder y ello genera demora, errores y observaciones. f) No se tiene inscrito a una persona adicional designada por el representante legal de la Cooperación Internacional y por ello no hay una firma de reemplazo en los periodos de ausencia de la firma principal y el proceso de recuperación se detiene, no se puede seguir enviando información y no se puede cumplir con los plazos establecidos para las rectificaciones por parte de <u>la Agencia de Cooperación</u> <u>Internacional (APCI)</u>. g) <u>El</u> dinero no recuperado <u>del</u> proceso <u>de</u> recuperación de IGV por parte de la Cooperación Internacional tiene un impacto negativo en los ingresos de la Cooperación por el periodo 2020, ya que los importes no recuperados no son reinvertidos en los proyectos y por ello demanda que el País nativo de la Cooperación Internacional tenga que proporcionar más fondos para poder cumplir con los proyectos. h) Existen faltas de modernización en los canales digitales de comunicación de la Agencia de Cooperación Internacional (APCI), los cual repercute en los procesos internos de la Cooperación Internacional, ya que dependemos de realizar la presentación de información en forma física y presencial, que se optimizaría utilizando portales web y/o aplicativos. RECOMENDACIONES a) El área administrativa de los proyectos debe tener una revisión más minuciosa de los conceptos contemplados en el presupuesto del plan operativo anual de los proyectos de la Cooperación Internacional y de esta manera no tener observaciones que incurrirán a una perdida en el proceso de recuperación de IGV. b) La gerencia general debe disponer llevar un control de gastos por componente en base al presupuesto anual por parte del área administrativa del desarrollo de los proyectos y tener una mayor supervisión de los desembolsos realizados con la finalidad de no tener perdidas en el proceso de recuperación de IGV por exceso del presupuesto anual. c) Las áreas y personal encargado de todo el proceso de recuperación de IGV deben presentar la documentación completa, correcta y ordenada del proceso de recuperación de IGV a la Agencia de Cooperación Internacional (APCI) y SUNAT, para de esta manera recuperar la totalidad de IGV solicitado y no tener perdida para la Cooperación Internacional. d) La gerencia de contabilidad, finanzas y pagos debe disponer tener una persona especifica dentro del área de contabilidad de la Cooperación Internacional ya que el proceso de recuperación de IGV es una de las actividades más importantes dentro de la Cooperación Internacional y por ello se debe tener el tiempo adecuado para realizar y revisar la información. e) Los directivos de la Cooperación Internacional deben disponer que las áreas encargadas del proceso de recuperación de IGV de la Cooperación Internacional coordinen reuniones y den seguimiento a la Agencia de Cooperación internacional (APCI) con el fin de que la comunicación sobre los procedimientos de recuperación IGV y la interpretación de la normativa sea más informativa y fluida. f) La gerencia de contabilidad, finanzas y pagos sugiere que se proceda con la inscripción de una persona adicional designada por el representante legal de la Cooperación Internacional con el fin de tener una firma de reemplazo en los periodos de ausencia de la firma principal y no se tenga retraso al enviar y cumplir con los plazos establecidos para las rectificaciones por parte de la Agencia de Cooperación Internacional (APCI). g) Los directivos de la Cooperación Internacional deben disponer que se realice el proceso de recuperación de IGV de manera correcta identificando nuestras deficiencias para no tener un impacto negativo en los ingresos de la Cooperación por el periodo 2020, recuperar la totalidad de IGV solicitado a <u>la Agencia de Cooperación Internacional</u> y <u>de</u> esta forma sea reinvertido en los proyectos que realiza la Cooperación Internacional. h) Se deben modernizar los canales digitales de <u>la Agencia de</u> <u>Cooperación Internacional (APCI)</u>, implementando <u>de esta forma</u> portales web con buzón de notificaciones del proceso de recuperación de IGV asi como también la implementación de aplicativos con el fin de poder absolver consultas de manera rápida. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS ? ALCARRIA.J. CONTABILIDAD FINANCIERA I (2008/2009). P. 28 Contabilidad financiera I -José J. Alcarria Jaime - Google Libros ? AMAT, O & PERRAMON, J NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD 2ºEDICION ACTUALIZADA. (2005). P

```
32 NIC/NIIF. Normas Internacionales de Contabilidad: 2a Edición Actualizada
- Accid - Google Libros ? ANGULO, G. CONTABILIDAD PARA LA TOMA DE
DECISIONES (2018). P.44 Contabilidad para la toma de decisiones.
Correlacionado con NIIF - Uriel Angulo Guiza - Google Libros ? ARAIZA, V.
ADMINISTRACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR. (2005) P.2
https://www.imef.org.mx/publicaciones/boletinestecnicosorig/BOL 20 05 CTN TE.
PDF ? BRAVO.M, LAMBRETON.V & MARQUEZ.H. INTRODUCCION A LAS
FINANZAS. (2007). P 185 (PDF) Introducción a las Finanzas - María de la
Luz Bravo Santillán - PDFSLIDE.TIPS ? CORDOVA, A. EL REGIMEN DEL
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS A LOS INTANGIBLES EN EL PERU Y SU
IMPLICANCIA EN TRANSACCIONES INTERNACIONALES. IUS ET VERITAS,
(29). (2004). P. 132
https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/11731/12295
? HORNGREN.C, HARRISON, W. & OLIVER, M. CONTABILIDAD. (2010). P.430
https://books.instituto-idema.org/sites/default/files/Contabilidad -
Horngren, Harrison & Oliver - 8ed.pdf? ICART, M, FUENTELSAZ, C &
PULPON, A. ELABORACION Y PRESENTACION DE UN PROYECTO DE
INVESTIGACION Y UNA TESINA. (2006). P.55 Elaboración y presentación de
un proyecto de investigación y una tesina - Carmen Fuentelsaz Gallego,
Maria Teresa Icart Isern, Anna M. Pulpón Segura - Google Libros ? MARTEL,
M. EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL SISTEMA TRIBUTARIO
PERUANO: SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS. (2005) P.10
https://www.ciat.org/Biblioteca/ConcursosdeMonografia/XVIII-
2004/xviii_2do_premio_martel_peru.pdf? MATA, J. INTRODUCCIÓN A LA
CONTABILIDAD FINANCIERA DE LAS PYMES (2015) P.21 Introducción a la
contabilidad financiera de las pymes - MATA MELO, JULIO - Google Libros ?
MENDOZA, C & ORTIZ, O. CONTABILIDAD FINANCIERA PARA CONTADURÍA
Y ADMINISTRACIÓN (2016) P.119 Contabilidad financiera para Contaduría y
Administración - Calixto Mendoza Roca, Olson Ortiz Tovar - Google Libros ?
MENDOZA, G. LA TRANSFORMACION DE LA AUTONOMIA DE LA AGENCIA
PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL (APCI): DE UN PROYECTO
ESTRATEGICO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL A UN ENTE DE
CONTROL DE LAS ONGD. (2018)
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12223/MENDOZ
A_CARRASCO_GRACE_TRANSFORMACION_AUTONOMIA.pdf?sequence=1&?
? isAllowed=y MEZA, C. CONTABILIDAD ANALISIS DE CUENTAS. (2007).
P.63 Contabilidad. Análisis de Cuentas - Google Libros NAMAKFOROOSH, M.
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. (2005) P.91 Metodología de la
investigación - Mohammad Naghi Namakforoosh - Google Libros ? PAZ, M.
LA COOPERACION INTERNACIONAL Y SU IMPACTO REAL EN LA DINAMICA
SOCIAL DEL ECUADOR. (2016) https://dokumen.tips/documents/la-
cooperacin-internacional-y-su-impacto-real-en-la - 23-la-dinmica-
social.html?page=1 ? ROBLES, C. LA SUNAT Y LOS PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS. (2018). P.17 La SUNAT y los
procedimientos administrativos tributarios (pucp.edu.pe) ? SALDAÑA, J. &
OLIVOS, J. LA DEVOLUCION DE IGV Y LA LIQUIDEZ DE LA ASOCIACION
ESPACIO COMUN PERIODO 2017 - 2019. (2020) La devolución de IGV y la
liquidez de la asociación espacio común periodo 2017 - 2019 (unac.edu.pe)
? SUNAT & INSTITUTO ADUANERO y TRIBUTARIO (2020). LIBRO CULTURA
TRIBUTARIA Y ADUANERA. P.29,30,42,43 al 45 Y 53
https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/libro-cultura-tributaria-y-
aduanera ? SALDAÑA, J. & OLIVOS, J. LA DEVOLUCION DE IGV Y LA
LIQUIDEZ DE LA ASOCIACION ESPACIO COMUN PERIODO 2017 - 2019.
(2020) La devolución de IGV y la liquidez de la asociación espacio común
periodo 2017 - 2019 (unac.edu.pe) ? YANQUI, A. TRATAMIENTO DE LAS
DONACIONES RECIBIDAS DEL EXTERIOR Y SU RELACION CON LA
DEVOLUCION DEL IGV E IPM EN CARITAS CUSCO, PERIODO 2018. (2022)
http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918
/6435/253T20221022_ TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y ANEXO N°1
ENCUESTA (CUESTIONARIO) Instrucciones: La Técnica de la Encuesta, está
orientada a buscar información de interés sobre el tema "DEFICIENCIAS EN
EL PROCESO \underline{\mathsf{DE}} RECUPERACION DE IGV \underline{\mathsf{Y}} SU EFECTO \underline{\mathsf{EN}} LOS INGRESOS
```

DE UNA COOPERACION INTERNACIONAL, PERIODO 2020"; al respecto, se pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se agradece su participación. 1. ¿Considera usted, que se debe revisar con más detalle los conceptos de gastos contemplados en el presupuesto del plan operativo anual de los proyectos de la Cooperación Internacional? a) Si () b) No () c) Desconoce () 2. ¿Considera usted, que el área administrativa del desarrollo de los proyectos de la Cooperación <u>Internacional</u> debe llevar un control adecuado y revisión periódica de gastos por componente en base a su presupuesto anual? a) Si () b) No () c) Desconoce () 3. ¿En su opinión, es importante presentar la documentación completa, correcta y ordenada del proceso de recuperación de IGV, a la <u>Agencia Peruana de cooperación Internacional – APCI y a la</u> SUNAT? a) Si b) No c) Desconoce ((())) 4. ¿Cree usted, que debe haber una persona en el área de contabilidad de la Cooperación Internacional, encargada específicamente de realizar el proceso de recuperación de IGV? a) Si () b) No () c) Desconoce () 5. ¿Considera usted, que <u>a la Agencia Peruana de</u> Cooperación Internacional -APCI y a SUNAT, le falta empatía y brindar capacitaciones con el fin de que sea más fluida la comunicación y atención de consultas sobre el proceso de recuperación de IGV? a) Si b) No c) Desconoce ((())) 6. ¿Considera usted, que se debe realizar la inscripción de una persona apoderada adicional ante la Agencia Peruana de Cooperación <u>Internacional – APCI</u>, para tener <u>las</u> firmas correspondientes en caso de ausencia del representante legal de la cooperación Internacional? a) Si b) No c) Desconoce ((())) 7. ¿Cree usted, que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, debería notificar los cambios o actualizaciones en sus procedimientos? a) Si () b) No () c) Desconoce () 8. ¿Considera usted, que no existe una relación de causa y efecto entre la identificación de las deficiencias del proceso de recuperación de IGV y un efecto positivo en los ingresos de la Cooperación Internacional? a) Si b) No c) Desconoce ((())) 9. ¿Considera usted, que el dinero no recuperado en el proceso de devolución de IGV tiene un efecto negativo para los ingresos de la Cooperación internacional? a) Si b) No c) Desconoce ((())) 10. ¿Cree usted, que la devolución de IGV es una buena iniciativa por parte del gobierno peruano, para contribuir en el desarrollo del país, con proyectos sociales y ambientales financiados con recursos provenientes del exterior? a) Si b) No c) Desconoce ((())) 11. ¿Considera usted, que es correcto que en la actualidad <u>la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI</u> no haya implementado sus canales digitales para optimizar el proceso de recuperación de IGV? a) Si () b) No () c) Desconoce () 12. ¿Cree usted, que la presentación de información física y presencial en el proceso de recuperación de IGV es deficiente en estos tiempos de digitalización? a) Si b) No c) Desconoce ((())) 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 Como resultado de la encuesta el 98% de los contadores de la Cooperación 68 Como resultado de la encuesta el 100% de los contadores de la Cooperación 69 Como resultado de la encuesta el 95% de los contadores de la Cooperación 70 Como resultado de la encuesta el 80% de los contadores de la Cooperación 71 Como resultado de la encuesta el 93% de los contadores de la Cooperación 72 Como resultado de la encuesta el 80% de los contadores de la Cooperación 73 Como resultado de la encuesta el 100% de los contadores de la Cooperación 74 Como resultado de la encuesta el 40% de los contadores de la Cooperación 75 Como resultado de la encuesta el 83% de los contadores de la Cooperación 76 Como resultado de la encuesta el 98% de los contadores de la Cooperación 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89